

príncipe frances, y cortar las esperanzas de los hombres del progreso. Ni vosotros lo creéis, ni nosotros podemos creerlo, ni lo creyó tampoco la Junta de Valencia al abrirles sus brazos. Si nosotros abrigáramos la mas ligera sospecha de que se pensaba atacar nuestras instituciones; si temiéramos que se pensaba envolver la regencia á la viuda de Fernando, y en enlazar a nuestra Reina constitucional con un bástago de la familia reinante de Francia, fuéramos los primeros en rechazar su apoyo: con la mayor indignacion mirariamos el regreso de esos hombres al país, y la union de un partido que nos tornaba de nuevo á las luchas de fracciones, á las guerras de ambicion, al trastorno y al desconcierto. No: no podemos concebir tales proyectos: no podemos creer que se abriguen por ningun hombre pensador. No es factible que ataquen la libertad los que la han defendido con las armas en la mano; no puede combatir las instituciones los que contribuyeron á sostenerlas; ni pueden pensar en la restauracion de una regencia los que en Setiembre de 1840 vieron á toda la nacion decidida á sacudir aquel yugo, pesado por la camarilla que dominaba á la augusta madre de ISABEL SEGUNDA.

Concluye nuestro colega su artículo manifestando que hoy ya no hay mas que un solo partido grande nacional, cuya bandera es ISABEL II y CONSTITUCION DE 37,

A continuacion damos un estado de las provincias que se han pronunciado en contra del gobierno y de las que permanecen aun pasivas segun las ultimas noticias recibidas por el correo de hoy, con expresion de los Diputados que unas y otras envian al congreso nacional.

Provincias pronunciadas.	Diputados.
Alava.....	1
Albacete.....	4
Alicante.....	6
Almeria.....	5
Avila.....	3
Barcelona.....	9
Burgos.....	4
Castellon.....	4
Córdoba.....	6
Coruña.....	9
Cuenca.....	5
Gerona.....	4
Granada.....	7
Huelva.....	3
Jaen.....	5
Lugo.....	7
Malaga.....	7
Murcia.....	6
Navarra.....	4
Palencia.....	3
Pontevedra.....	7
Salamanca.....	4
Santander.....	3
Sevilla.....	7
Tarragona.....	5
Teruel.....	4

Valencia.....	9
Valladolid.....	4
Zamora.....	3
29	148

Provincias no pronunciadas	Diputados.
Badajoz.....	6
Cáceres.....	5
Cádiz.....	6
Ciudad-Real.....	6
Guadalajara.....	5
Guipuzcoa.....	2
Huesca.....	4
Leon.....	5
Lerida.....	3
Logroño.....	3
Madrid.....	7
Orense.....	6
Oviedo.....	9
Segovia.....	3
Soria.....	2
Toledo.....	6
Vizcaya.....	2
Zaragoza.....	6
Baleares.....	5
Canarias.....	4
20	93

Provincias 49 Diputados 241

Se ve, pues, que segun el cómputo legal, cerca de dos terceras partes de la nacion están alzadas contra el gobierno, á lo que debe añadirse que en las provincias de Cádiz, Huesca, Leon, Lerida, Logroño y Orense hay un gran número de pueblos pronunciados.

¿Cual es el derecho que puede alegar el poder para una resistencia tenaz que cuesta tal vez torrentes de sangre?

Hoy tenemos que anunciar un grande escándalo á Madrid. LA LIBERTAD DE IMPRENTA YA NO EXISTE! Anoche no fueron admitidos en la Administración de correos los números que enviabamos á nuestros suscritores; lo mismo ha sucedido con los demas periódicos de la oposicion; el gobierno solo ha enviado á las provincias los números de la Gaceta, Espectador, y Patriota. Con toda la fuerza que nos da nuestro derecho protestamos contra semejante violencia.

Valladolid 29 de Junio.—Esta Junta ha enviado uno de sus vocales á Palencia para acordar con la Junta de dicha ciudad las medidas necesarias á la formacion del cuerpo de ejército, que desde Castilla marchará bien pronto á libertar á esta Corte de la tiranía ayacucha. El general Amor ha sido nombrado Comandante general de estas tropas.

Los pueblos de esta provincia secundan el movimiento de la capital con un entusiasmo difícil de pintar y de escribir con verdaderos colores.

Anoche llegó á esta y quedará hoy ó mañana nombrado Capitan general de Castilla la Vieja el general Aspiróz.

vent.—El vocal-secretario, Fernando Martinez.— A la junta suprema de Valencia. -- Y la Junta de esta Capital ha aprobado en todas sus partes lo resuelto por la de Barcelona. Valencia 30 de Junio de 1845.—El Presidente, Joaquin Armero.— El secretario, Juan Fiol.

Por el mismo conducto ha recibido tambien las partes siguientes:

BARCELONESES:

Esta Junta tiene el mayor placer en daros conocimiento de la siguiente comunicacion que acaba de recibir del Sr. Comandante general D. Vicente de Castro.

«Escmo. Sr.—Anoche permaneci en este punto con las brigadas primera y segunda de esta division, el que fué abandonado por el general Zurbano a las tres de la tarde del dia de ayer, continuando su movimiento de retirada hacia la villa de Tárrega. Sigue la desercion en sus filas de un modo considerable, presentandose muchas tropas y oficiales. Hoy debe incorporarse á esta division la columna expedicionaria de Tarragona, al mando del comandante de Caballeria Letona.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Cuartel general de Cervera á 26 de Junio de 1845.—E. S. Vicente de Castro E. S. Capitan general de Cataluña. Barcelona 27 de Junio de 1845.—Por acuerdo de la Junta.—El Presidente, Antonio Benavent.— El vocal-secretario, Fernando Martinez.

Esta Junta suprema acaba de recibir del Comandante general D. Vicente de Castro, la comunicacion siguiente.

«Comandancia general de las fuerzas en operaciones.—Escmo. Sr.—El enemigo sigue en Tárrega y Agramut.—La segunda y tercera brigadas de mi mando se hallan á mis inmediatas órdenes, cubriendo el camino de la Panadella, y en disposicion de atender a Calaf. que ha sido el objeto de mi movimiento retrógrado, como ya tuve el honor de decir á V. E. en comunicacion de la mañana de hoy. La primera brigada al mando del coronel D. Juan Prim la he dejado observando al enemigo en Granyena, con el doble objeto de proteger la desercion; así tambien he dejado dos batallones en Cervera.—La escuadra de mozos de la Poble de Segur, acaba de incorporarse, y trae la agradable noticia de que todo el Valle de Arán la alta montaña desde Gerri, así como Huesca y Daroca en Aragon, han seguido el glorioso pronunciamiento, lo cual dice le consta por haberlo visto oficialmente en poder del gobernador de Tremp.

Dios guarde á V. E. muchos años. Montaner 27 de Junio de 1845.—Escmo. Sr.—Vicente de Castro.—Escmo. Sr. Presidente de la Junta Suprema.

Lo que se pone en conocimiento del público para su satisfaccion. Barcelona 28 de Junio de 1845.—El presidente, Antonio Benavent.—El vocal-secretario, Fernando Martinez.

—El brigadier Orive, que acaba de llegar de Barcelona ha puesto en manos de la Junta los importantes documentos que á continuacion se espresan.

GOBIERNO PROVISIONAL DE LA NACION.

En nombre de la Nacion: siendo incompatible con la felicidad pública la Regencia del duque de la Victoria, el Gobierno provisional, de acuerdo con la Junta Suprema de esta provincia, ha venido en resolver lo siguiente

Art. 1.º Queda destituido de la Regencia del Reino que ejercia durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, el general D. Baldomero Espartero, duque de la Victoria y de Morella y conde de Luchana.

Art. 2.º La Nacion entera, los empleados de todos los ramos, de todas clases y categorias, quedan relevados de la obediencia que con arreglo á

las leyes, estaban en el caso de prestar al ex Regente.

Barcelona 29 de Junio de 1845 —El ministro de la Guerra y encargado interinamente de los demas ministerios—Francisco Serrano

Gobierno provisional de la Nacion.—Despacho de la Guerra —Escmo Sr.—En el nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, el Gobierno provisional de la Nacion considerando las relevantes circunstancias, patriotismo y decision para sostener la Constitucion y el Trono, del mariscal de campo, D. Ramon Narvaez, he venido en confirmarle en el nombramiento de Capitan general del 4.º distrito militar.—Y lo digo á V. E. con muy particular satisfaccion.—Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 30 de Junio de 1845 —Serrano — Sr. mariscal de campo D. Ramon Narvaez.— Es copia—Armero

Gobierno provisional de la Nacion.—Despacho de la Guerra —Escmo. Sr.—Con esta fecha se ha espedido el decreto siguiente:

Escmo Sr. En el nombre de S. M. la REINA DOÑA ISABEL II, el Gobierno provisional de la Nacion, considerando las singulares circunstancias y decision para sostener la Constitucion y el Trono, del Mariscal de Campo D. Manuel de la Concha, sobre el mérito y conocimientos que el propio General reúne, ha venido en nombrarle General en jefe del Ejército de operaciones en los distritos de Sevilla y Granada.—Y lo digo á V. E. para que desde luego se encargue y ejerza dicho mando, en el concepto de que del propio decreto doy conocimiento á los Capitanes generales de los espresados distritos.—Lo que traslado á V. E. á los propios fines.—Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 30 de Junio de 1843.—Serrano—Escmo. Sr. Capitan general del 7.º distrito militar.—Es copia Joaquin Armero.

Gobierno provisional de la Nacion —Despacho de la Guerra.—En el nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, el gobierno provisional de la Nacion, considerando las relevantes circunstancias que concurren en el brigadier D. Ricardo Sebelly, y los singulares servicios que ha contraido en el sostén y defensa de la Constitucion y del Trono, ha venido en conferirle el empleo de mariscal de campo de los ejércitos nacionales. Y con particular satisfaccion lo comunico á V. S. para los efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 30 de Junio de 1843.—Serrano.—Sr. mariscal de campo D. Ricardo Sebelly.—Escopia.—Joaquin Armero.

Ejército de operaciones de la provincia de Valencia.—Estado mayor general.—Exmo. Sr.—Con la respetable comunicacion de V. E. de ayer he recibido las proclamas dirigidas á Espartero, y las cartas del Exmo. Sr. Ministro Universal. Esta nueva me ha llenado del mayor júbilo, así como la del reconocimiento que V. E. y la Junta Suprema del principado de Cataluña han hecho del ministerio Lopez como el único legítimo en las circunstancias actuales, puesto que el representa el voto nacional consignado en el glorioso levantamiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Murviedro 1.º de Julio de 1843.—Ecs. Sr.—Ramon Maria Narvaez.—Exma. Junta de salvacion de la provincia de Valencia.— Es copia —Joaquin Armero.

Almería 8 de Julio de 1843.—El Presidente, Gerónimo Muñoz y Lopez.—José Iribarne, Vocal Srío

Imp. de la V. de Santamaría.

En el año de 1843 se imprimió en esta imprenta



Junta de Gobierno de la provincia.

Interceptada la correspondencia con Madrid, y especialmente la de los periódicos de oposicion al Ministerio, se ha recibido por casualidad en el correo de ayer un número del Heraldo del día 3 de este mes que contiene los notables párrafos y noticias siguientes:

El *Espectador* ha invocado la opinion del *Eco del Comercio* sobre la llegada de los generales moderados á Valencia. El *Eco* se la ha dado hoy cumplida y hace ver al colega ayacucho que no pueden romper la union sincera de todos los buenos españoles; las calumnias y arterias de sus pérfidos enemigos.

Veanse los siguientes párrafos del artículo que publica hoy el órgano mas autorizado del antiguo partido progresista.

Hemos terminado por ahora nuestra mision: nos separamos de la arena periodística hasta tanto que la ley impere. Nuestra conciencia nos dice que hemos cumplido con el mas sagrado de los deberes: hemos escrito en medio de la persecucion, de las amenazas, de las acechanzas de todo género y hubiéramos continuado hasta perecer en nuestro puesto, á haber tenido la esperanza de que llegasen nuestras palabras hasta las provincias, y se vieran en ellas los sentimientos de patriotismo puro que albergan nuestros corazones.

Habríamos deseado que no se cumplieran los sucesos, que no se acabaran de desmoralizar ciertos hombres, que no se empezaran los combates á muerte, que los odios no reberdecieran, ni se agitaran los partidos haciéndose interminable la lucha de estos, para que no pesara sobre la generacion presente i venidera el encono fatal de las pasiones. No ha estado en nuestra mano el evitarlo, por mas que hayamos acudido al Regente y á los hombres del poder, usando de los ruegos y hasta de las mas humildes reflexiones. Los hombres de la situacion tenian hechado el guante, y era preciso derramar sangre para recogerlo. Pues bien, correrá, ¡hombres de la fatal dominacion! vosotros la habeis provocado..... vosotros habeis comenzado á verterla, vosotros fuisteis los primeros que en Zaragoza inmolasteis víctimas políticas.... si hubiéseis sabido comprender el carácter español, no habriais dudado de las consecuencias: ¡ya las tocais! despreciasteis nuestros consejos, nos proscibisteis, volvisteis la espalda á nuestras reflexiones; nosotros por última vez os anunciamos que vuestra ruina es inevitable, y que el odio universal hacia vosotros será tan duradero como el tiempo y eterna la execracion de vuestro nombre, porque desgarrais las entrañas de vuestra patria.

Habeis hecho cuanto á estado de vuestra parte para conservar un poder que vuestro poco tino hacia se os escapara de las manos; habeis arrastrado en vuestra ruina á muchísimos patriotas, que con la mejor fé y creyendo en vuestras protestas, habian formado un concepto ventajoso de vuestros actos. Habeis desquiciado la hacienda, habeis embroyado la administracion, habeis acrecido la deuda; habeis arruinado capitales, habeis roto los dique de la disciplina militar, habeis pretendido convertir á las masas sencillas en ordas de asesinos, habeis sembrado la desmo-

ralizacion, la desconfianza, la guerra, las mayores desgracias en fin, que pueden afligir á una nacion desgraciada. Afortunadamente esta nacion tiene virtudes; á esta nacion en medio de sus desventuras la protege el cielo, y no pueden las manos de los hombres destruirla, porque un poder superior al humano vela por su existencia.

¡Cuanta sangre hubiese á estas horas corrido si el valiente ejército hubiera seguido las órdenes de sus tiranos! ¡Cuántas ciudades estuvieran reducidas á escombros! ¡Cuántas fortunas habrian desaparecido! ¡Cuántas viudas, cuantos huérfanos llorarian haber nacido en un pais, que, aun cuando de tarde en tarde por fortuna, produce monstruos como los que dominan bajo el nombre de gobierno! Un Ministerio de liberales, un Ministerio progresista, de hombres amaestrados por la esperiencia y de corazón puro conocia la necesidad de terminar las rencillas, y se hacia un deber sagrado en restituir al seno de su patria á muchos españoles beneméritos á quienes un momento de horror á la exasperacion de los partidos habia arrojado á un suelo extranjero. Estos hombres habrian llegado á nuestros brazos, estos hombres nos hubieran contemplado como hermanos; estos hombres habrian agradecido un acto por el cual regresaban á sus hogares; estos hombres jamas hubieran conspirado.

Y ¿qué motivos tuvieron para conspirar? Un pais bien regido, con leyes justas, con vases de buen gobierno, no da campo nunca á los conspirados aun cuando lo sean de oficio. Jamas haremos la injusticia de calificar de tales á los valientes que tantas pruebas han dado de adhesion á la causa de la libertad y de su Reina en lo campos de batalla. Algunos de estos hombres, empeo, á vuestro pesar, seres crueles y poco pensadores, han entrado á su patria, y han entrado cuando el clarín de la guerra llama á los hombres al combate, y cuando los pueblos temian vuestra saña, porque os han visto bombardear pueblos inocentes. Esos hombres que en el seno de la paz habrian entrado indefensos, tuvieron que tirar de la espada al pisar el suelo español. Esos generales que habrian morado tranquilamente en sus hogares sin pensar siquiera que eran guerreros, se hallan hoy al frente de belicosas tropas prontos á vibrar sus aceros si daiis un paso mas para ostilizar á los pueblos pronunciados. Esta situacion la habeis creado vosotros, hombres del poder: vosotros por indóciles á nuestros consejos, habeis preparado la arena de un combate que será tal vez funesto á todos.

Ahora os pese tal vez no haber dado oidos á las advertencias de toda la nacion; y como aunque tarde, conozcais vuestro heror lejos de confesarle pretendéis esparcir la alarma, suponiendo que los moderados y los militares de ese partido quieren entronizar el despotismo, ahogar nuestras instituciones, restaurar la regencia de CRISTINA, casar á la inocente ISABEL con un

Tambien se han recibido por extraordinario periódicos de Murcia que alcanzan hasta el dia 4 del corriente, y en el ultimo suplemento se lee lo que sigue:

Gobierno provisional de la Nacion.

El gobierno provisional de la Nacion Española, establecido interinamente en esta ciudad: en vista de la universal acogida que obtuvo el proyecto de ley de amnistia presentado a las Cortes con fecha de 18 del último mayo, considerando que el agosto Congreso manifestó esplicitamente que adoptaba dicho proyecto, y deseado inahurbar su época con la medida que mas ardientemente apeteceu los hidalgos corazones españoles: en nombre de S. M. la Reina doña Isabel II, viene en decretar lo siguiente:

Artículo único: Desde la fecha del presente decreto adquiere fuerza de ley el proyecto de amnistia presentado a las Cortes con fecha de 18 de mayo último. Por tanto todas las autoridades de cualquiera clase que fueren lo tendrán así entendido y dispondrán lo necesario para su debido cumplimiento. Barcelona. 26 de junio de 1843. —Francisco Serrano.

Proyecto de ley de Amnistia, citado en el anterior decreto.

Artículo 1.º Se concede una amnistia amplia, sin escepcion ninguna, a cuantos hayan sido ó pudieren ser procesados, o se hayan espatriado a consecuencias de los acontecimientos politicos ocurridos en la Península e islas adyacentes desde el 4 de Junio de 1840 hasta el 15 de mayo de 1843, ó por cualquier otro hecho, tambien de caracter politico, que haya tenido lugar durante el mismo periodo.

Art. 2.º Los presos ó confinados por cualquiera de las causas espresadas en el artículo anterior que se hallen cumpliendo sus condenas serán puestos inmediatamente en libertad, y podrán restituirse a los pueblos de su anterior residencia, ó donde tengan por conveniente. Del mismo modo lo serán aquellos cuyas causas se hallen pendientes; y en estas se sobreeserá, entendiéndose las costas de oficio.

Los espatriados pueden volver a España libremente, y ni a estos ni a los procesados, ni a los que estén sufriendo cadenas, podrán perjudicarles en ningún sentido la espatriacion, las causas ni las condenas que se les hayan impuesto; alzándose los embargos de sus bienes, y quedando sin efecto las declaraciones judiciales ó de cualquier otro género que contra ellos se hubiese pronunciado.

Art. 3.º Los militares a quienes comprenda esta ley recobrarán sus grados, empleos y condecoraciones, y podrán ser empleados activamente por el gobierno.

Los demas empleados recobrarán así mismo sus honores, condecoraciones, derecho a pensión y demas propios de las clases pasivas, y podrán del mismo modo que los militares ser empleados activamente.

Art. 4.º Unos y otros deberán presentarse a las autoridades dentro de España, para obtener la aplicación de esta ley, a cuyo efecto se facilitaran los correspondientes pasaportes a los que se hallen en el extranjero.

Art. 5.º Los comprendidos en esta ley no

quedan sujetos a responsabilidad alguna por los hechos y acontecimientos de que en ella se hace mencion; pero en el caso de que se hubiese alzado alguno con caudales públicos ó de particulares, podrá exigirse la pecunaria por la autoridad competente. Madrid 18 de mayo de 1843. —Joaquin Maria Lopez.

Ejército de operaciones de la provincia de Valencia. — E. M. G.

Oficiales y Soldados de las tropas que aun seguís a Espartero: la Junta de Salvacion de la provincia de Valencia os ha dirigido su voz amiga invitándoos a abandonar una causa injusta, anti-nacional y ya perdida, para unirnos a la bandera levantada por toda España contra la tiranía y el despotismo.

Nombrado General en jefe del ejército de Valencia, mi deber y mi afecto por los que han sido mis compañeros de armas me obligan a aconsejaros tambien que os apartéis del camino de perdicion y de ignominia a que os arrastran. Por mas empeño que pongan en impedir al rededor de vosotros que penetre la verdad y el conocimiento de los sucesos adversos a vuestro tirano, no dejareis con todo de saber cuantos pueblos, ciudades, plazas, nacionales y tropas se han levantado contra su yugo. Sabed tambien que ya en Barcelona se ha reunido el ministerio Lopez-Serrano que representa el voto nacional, con la mayoría de las Cortes y la voluntad y reconocimiento de todas las juntas populares: que esa es la suprema autoridad del Reino constituida legalmente: que ella ha declarado destituido de la Regencia en nombre de la Patria al general Espartero: que desde ese momento no es mas que un traidor y rebelde, y que cuantos en adelante le obedecieren, participarán de su delito.

La Junta os ofrece, y yo os ratifico el plazo de diez dias para que entréis en el camino del honor y de vuestros deberes, pasado cuyo término, perdereis los unos vuestros empleos, y los otros incurriréis en la pena merecida por los males que puede causar la inútil prolongacion por solo un dia de una causa perniciosa a vosotros, y de la Nacion entera aborrecida. Segunto 30 de junio de 1843. —El General en Jefe, Ramon Maria Narvaez.

Gobierno politico de la provincia de Murcia. — Por el correo que se acaba de recibir, han llegado a este Gobierno politico las noticias siguientes. — Junta provincial de Salvacion de la provincia de Valencia.

La Junta Suprema de la provincia de Barcelona ha comunicado a la de esta provincia por conducto del comisionado D. Rafael Degollada, lo siguiente:

Escmo. Sr. — Conocida por esta Junta la necesidad imprescindible de un Gobierno central, para uniformar la accion de todas las provincias; ha venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda constituido el ministerio Lopez, e interin se reanan los demas miembros del gabinete; el general Don Francisco Serrano queda encargado de todas las Secretarías.

Art. 2.º Se considera como Gobierno provisional este ministerio, interin se adhiere a su constitucion definitiva todas las Juntas provisionales de la Península; representadas por medio de los Comisionados reunidos en Junta Central.

Dios guarde a V. S. muchos años. Barcelona 28 de Junio de 1843. —El Presidente, Antonio Bena-